

Dirección de Gestión Administrativa

Comunicación N° 8

Sr. Jefe de Región
Sr. Inspector
Sr. Propietario y/o
Representante Legal

Se comunica que a partir del 1 de febrero de 2000 las devoluciones a través de DiEGeP 7 y Libramiento de deuda (solamente por DiEGeP 7 no presentados) se realizarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se confeccionará un DiEGeP 7 o Libramiento de deuda por cada concepto de devolución.
2. No se podrá incluir en el mismo DiEGeP 7 o Libramiento de deuda más de un porcentaje de subvención.
3. Se deberá adjuntar al DiEGeP 7 o Libramiento de deuda el FORMULARIO B que será el desglose docente por docente del importe a devolver.
4. Este formulario B se adjuntará en mecanizada reemplazando el informe analítico de DiEGeP 7, el cual deberá ser completado según las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES FORMULARIO B

- **Columnas A, B, C y D):** se deberán completar todos los datos del docente que se piden en las mismas.
- **Columna E) Devolución al 100% con Aporte:** se incluirá todo importe devuelto (sueldo nominal, antigüedad, SAC, etc.) sujeto a aporte.
- **Columna F) Devolución al 100% sin Aporte:** se incluirá todo importe devuelto (salario familiar, material didáctico, presentismo, etc.) no sujeto a aporte.
- **Columna G) Devolución al% con Aporte** se incluirá el importe resultante de aplicar el porcentaje de subvención a la columna E.
- **Columna H) Devolución al% sin Aporte:** se incluirá el importe resultante de aplicar el porcentaje de subvención a la columna F.
- **Columna I) Retención Patronal I.P.S.:** se completará cuando el porcentaje de subvención no sea del 100%, y se calculará sacando de la columna E el porcentaje no subvencionado y a ese importe no subvencionado se le aplicará el 12%.

$$\text{Columna E} \times \text{Porcentaje no subvencionado} \times 12\% = \text{Columna I}$$

- **Columna J) Retención Personal I.P.S.:** se calcula aplicándole a la columna E el 16%.

$$\text{Columna E} \times 16\% = \text{Columna J}$$

- **Columna K) Retención Patronal Obra Social:** se completará calculando el 5% de la columna G.

$$\text{Columna G} \times 5\% = \text{Columna K}$$

- **Columna L) Otras retenciones:** esta columna se reserva para casos excepcionales.
- **Columna M) Total general:** es la resultante de la sumatoria de columnas.
- **Columna N) Observaciones:** información muy breve de lo que se esta devolviendo del docente.
- **Fila O) Totales:** estos importes deberán coincidir con los importes del DiEGeP 7 o libramiento de deuda.
- **Fila P) Total devolución neta:** este importe deberá coincidir con el total devolución neta que se devuelve por DiEGeP 7 o libramiento de deuda.